



# Resolución Directoral Regional

N° 0236 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023189113 que contiene el Memorando N° 097-2023- GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH/D, de fecha 02 de febrero de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2144-2022-GRSM/DRE de fecha 28 de octubre de 2022, en el artículo primero se resuelve designar a partir del 12 de octubre de 2022, al señor SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ y al señor EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ, como integrantes de la comisión de Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores administrativos nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformada en el siguiente detalle;

- Presidente : **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**  
Director de Operaciones – DRE – San Martín.



# Resolución Directoral Regional

N° 0236 -2023-GRSM/DRE

- Integrante : **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ.**  
Jefe de Operaciones de la U.E 300.
- Integrante : **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**  
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- Integrante : **CARLOS RENGIFO FASABI**  
Responsable del Área de Racionalización – DRE San Martín.
- Integrante : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITRADE).
- Integrante : **SEGUNDO TUESTA VELA**  
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITASE).

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-GRSM/DRE de fecha 04 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 01 de enero de 2023, a don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, como Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0001-2019-GRSM/DRE, de fecha 03 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0006-2023-GRSM/DRE de fecha 05 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, a don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, como jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1505-2022GRSM/DRE, de fecha 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0003-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N°1121111251R9, y la encargatura de funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 097-2023-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH/D de fecha 28 de octubre de 2022, el Despacho Directoral de la Dirección Regional dispone, dar por concluido a partir del 01 de enero de 2023, al señor **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 03 de enero de 2023, al señor **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, y a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, el primero como presidente, el segundo y tercero como integrantes de la Comisión Técnica para el Proceso de Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados de la bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín, y;



# Resolución Directoral Regional

N° 0236 -2023-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2003-ED y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01 de enero de 2023, al señor **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 03 de enero de 2023, al señor **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, y a don **EDUARDO MIGUEL TARROLLO MUÑOZ**, el primero como presidente, el segundo y tercero como integrantes de la Comisión Técnica para el Proceso de Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados de la bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes del presente comité, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Izuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/D  
DSBS/RRHH  
ESL/LAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista  
Moyobamba: **02 FEB. 2023**  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470